



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 5
RMN 129/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 129 /11

Sucre, 25 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante R.P.C. CITE N° 028/2011 de 03 de marzo de 2011 emitidos por el Lic. Juan Batallanos Santos, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION, designado a través de Resolución Administrativa N°11/2011 de fecha 31 de enero de 2011, con Vo Bo de la Lic. Verónica Berrios Vergara, ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE SUCRE, hacen llegar al Ing. Domingo Martínez Cáceres, Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional N° 10/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C." y Minuta de Contrato C.D.J. N° 01/2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA), para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12º, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Gobierno Municipal de Sucre gestión 2011, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) de la institución, conforme establece el Art. 33, Parágrafo I, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Licitación Pública N° 10/2010**, CUCE: 10-1101-00-220428-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) publicada el 26 de noviembre de 2010.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 029/2010 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 26 de noviembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C." gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 037/2010 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 06 de diciembre de 2010 RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2010 "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" gestión 2011 (Primera Convocatoria).

Que, según INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION de 17 de diciembre de 2010, los Miembros la Comisión de Calificación RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTA el proceso de Contratación del Programa "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C" gestión 2011 (Primera Convocatoria), en base al Artículo 27 inciso c) del D.S. 0181.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 046/2010 RESOLUCION DE DECLARATORIA DESIERTA de 31 de diciembre de 2010, en su Artículo 2º determina: Declarar Desierta la Convocatoria Licitación Pública Nacional N° 010/2010 para el DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C Gestión 2011 CUCE N° 10-1101-00220428-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), por no haber cumplido los potenciales proponentes con los aspectos técnicos, Legales y administrativos del Documento Base de Contratación.

Que, según ENC. DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 003/11 de 17 de enero de 2011 la Lic. Evelin Z. Arancibia P., Encargada Desayuno Escolar, Abog. Gilmar Antequera, Jefe de Educación, Lic. Maguiver Rosales, Director Desarrollo Social y Lic. Orlando Vargas, Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre, solicitan al Lic. Isidoro García C., RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION el inicio de la segunda convocatoria para la contratación del programa "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C" gestión 2011 (Segunda Convocatoria).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 5
RMN 129/11

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 003/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 el Lic. Isidoro Garcia Carballo, en su condición de Responsable del Proceso de Contratación RESUELVE: Artículo 1º Autorizar el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 10/2010, para el Programa DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C” (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 08/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 03 de febrero de 2011, RESUELVE: Artículo 1º Aprobar el Documento Base de Contratación (SEGUNDA CONVOCATORIA) con ACLARACIONES Y ENMIENDAS.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que el proceso de contratación se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la provisión de Programa “DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C” (SEGUNDA CONVOCATORIA), bajo los términos y condiciones establecidos en el **Documento Base de Contratación**, aprobado mediante Resolución RPC 08/2011 de 03 de febrero de 2011, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I, inc. c) de las NB-SABS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública (RPC) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. d) del D. S. N° 0181, DESIGNA a la Comisión de Calificación en fecha 8 de febrero de 2011 según Cite RPC N° 007, Cite RPC N° 008 y Cite RPC N° 009 y una vez instalado en acto público en BASE AL ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 10 de febrero de 2011, se procedió a la apertura de propuestas presentadas en fecha 10 de febrero de 2011, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, la COMISION DE CALIFICACION emite el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION en fecha 10 de febrero de 2011, recomendando adjudicar la provisión del PROGRAMA “**DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C” (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, a la EMPRESA “**PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL**” representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Calderón Sánchez, para la provisión de 1.536.000.- RACIONES INDIVIDUALES de FLAN DE LECHE de 150 C.C. por un importe total de Bs. 2.488.320.- (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011, presentado por el Lic. Álvaro Castro M., Director de Desarrollo Social, Prof. Alberto Pérez, Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O., Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días VIERNES (cada 15 días) durante 24 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Abril á Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública Nacional (RPC), mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 13/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011, APRUEBA el informe de Evaluación Final y Recomendación emitida por la Comisión de Calificación y en atención a lo establecido en el Art. 33, Parágrafo I, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA Y ADJUDICA la Licitación Pública N° 010/2010, para el PROGRAMA “**DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C” CUCE N° 11-1101-00-220428-2-1 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** a la EMPRESA “**PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL**” representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Calderón Sánchez, para la provisión de 1.536.000.- RACIONES INDIVIDUALES de FLAN DE LECHE de 150 C.C. por un importe total de Bs. 2.488.320.- (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega según Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, prof. Alberto Pérez, Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O., Encargado Desayuno Escolar del Gobierno

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 5
RM N 129/11

Municipal de Sucre, ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana** en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal, una vez a la semana los días VIERNES (cada 15 días) durante 24 días hábiles de trabajo del calendario educativo (Abril a Diciembre de 2011), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el PROGRAMA "**DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C**" (SEGUNDA CONVOCATORIA) se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2011 según preventivo N° 01487 de 22 de febrero de 2011 en el Programa 21 00 23, Fte. 41 Org. Fin. 119, Partida de Gasto 31130 DESAYUNO ESCOLAR - FLAN con Bs. 2.500.800.- (dos millones quinientos mil ochocientos 00/100 Bolivianos) APROBADO según Ordenanza Municipal N° 093/2010.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica, elaboró la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 01/2011 para la provisión del programa "**DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE DE 150 C.C**" (SEGUNDA CONVOCATORIA) cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

| |
|--|
| Publicación de Confirmación L.P.N. N° 010/2010 N° 559906 de fecha 26 de noviembre de 2010 (PRIMERA CONVOCATORIA) a fs. 14 |
| Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta de 17 de diciembre 2010 a fs. 33 |
| RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 046/2010 DECLARATORIA DESIERTA de 31 de diciembre de 2010 de fs. 34 a fs. 35. |
| Publicación de Confirmación L.P.N. N° 010/2010 N° 585021 de fecha 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 63 |
| RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 003/2011 RESOLUCION DE AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de 20 de enero de 2011 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 64. |
| RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 08/2011 RESOLUCION DE APROBACION DEL DBC de 3 de febrero de 2011 de fs. 67 a fs. 68 |
| DESIGNACION DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 8 de febrero de 2011 de fs. 69 a fs. 71. |
| ACTA DE CIERRE DE PRESENTACION DE PROPUESTAS de 10 de febrero de 2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 74. |
| Documentación Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" de fs. 51 a fs. 58. |
| Certificación Presupuestaria proceso de contratación Licitación Pública Nacional N° 010/2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) Prev. N° 01487 de 22 de febrero de 2011 a fs. 92 |
| DECLARACION DE INTEGRIDAD DE LOS INTERGRANTES DE LA COMISION DE CALIFICACION a fs. 75 |
| Documentación Formularios de presentación de propuestas L.P.N. N° 010/2010 PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" de fs. 76 a fs. 86 |
| FORMULARIO DE EVALUACION DE CALIDAD DE PROPUESTA TECNICA (Segunda Convocatoria) de fs. 84 a fs. 85. |
| Documentación INFORME DE ENSAYO MICROBIOLÓGICO N° MIC-012/2011 E INFORME DE ENSAYO FISICO – QUIMICO N° QAN – 045/2011 FLAN DE LECHE 150 c.c. Control de Calidad (ITA) U M R P S F XCH de 27 de enero de 2011 de fs. 175 a fs. 176. |
| INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 010/2010 (SEGUNDA CONVOCATORIA) PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" de 10 de febrero de 2011 a fs. 070. |
| RESOLUCION ADMINISTRATIVA RPC 13/2011 RESOLUCION DE ADJUDICACION de 14 de febrero de 2011 PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" de fs. 88 a fs. 89. |
| Acta de Notificación sobre Resolución Administrativa RPC 13/2011 de Adjudicación PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR – FLAN" (SEGUNDA CONVOCATORIA) a fs. 90 |
| CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO "SENASAG" Ley Nacional 2061 N° 0212/2010 vigente hasta el 31 de marzo de 2011 a fs. 170. |
| FORMULARIO B-1 PROPUESTA ECONOMICA PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL a fs. 177. |
| FORMULARIO C-1 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS Y PROPUESTAS de fs. 178 a fs. 179 |

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
RMN 129 11

- Número de identificación Tributaria (NIT) 3650898010 a fs. 220.
- Registro de Beneficiario "SIGMA" a fs. 214
- REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN DE MATRICULA DE COMERCIO Vigente hasta el 31 de agosto de 2011 a fs. 220.
- CERTIFICADO DE INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA CON EL FISCO emitido por la C G E N° 02174 a fs. 215.
- BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BANCO DE CREDITO "B.C.P." SERIE N° D101-6062, vencimiento 20 de febrero de 2011 a fs. 223.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 25 de mayo de 2011, realizada en la comunidad El Chaco, Cantón Mojotoro, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 047/2011, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la Minuta de Contrato C.D.J. No. 01/2011 de la Licitación Pública, DESAYUNO ESCOLAR PLAN (SEGUNDA CONVOCATORIA), a ser suscrito entre el Gobierno Municipal y la EMPRESA PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL" por el monto de Bs. 2.488.320.-, a ser entregado según cronograma establecido, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado aprobar el referido contrato y el proyecto de Resolución, conforme a la propuesta presentada.

Que de acuerdo al numeral 11 art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar i rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15) días.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 01/2011 para la provisión del PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - FLAN DE LECHE DE 150 C.C. entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Lic. Freddy Jiménez Rivero Oficial Mayor de Finanzas y Administración, Lic. Orlando Vargas Rivas Oficial Mayor de Desarrollo Social y la EMPRESA "PRODUCTOS LACTEOS CAPITAL" representado legalmente por el Sr. Juan Carlos Calderón Sánchez para la provisión del PROGRAMA "DESAYUNO ESCOLAR - FLAN DE LECHE DE 150 C.C. bajo el siguiente detalle descriptivo:

| Descripción del ítem | Cantidad | Precio Unitario (Bs.) | Precio Total (Bs.) |
|--|--|-----------------------|--------------------|
| DESAYUNO ESCOLAR - FLAN DE LECHE DE 150 c.c (Sabores: Vainilla, Chocolate, Fresa, Limón u otros sabores) | 1.536.000.- RACIONES INDIVIDUALES C/U DE 150 c.c | 1.62 | 2.488.320.- |

Art.2° INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la Suscripción de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 01/2011 provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR - FLAN DE LECHE de 150 c.c. debiendo exigir la entrega y distribución de los alimentos según el plazo de entrega del Cronograma DETALLADO en la Nota DESAYUNO ESCOLAR CITE N° 60 de 17 de marzo de 2011 presentado por el Lic. Álvaro Castro M. Director de Desarrollo Social, Prof. Alberto Pérez. Jefe de Educación y Lic. Roberto Requena O. Encargado Desayuno Escolar del Gobierno Municipal de Sucre ha ser **ENTREGADOS en los 190 establecimientos educativos del área urbana en los niveles Inicial, Primario y Secundario del Sistema Fiscal**, una vez a la semana los días VIERNES (cada 15 días) durante 24 días hábiles de trabajo del calendario



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

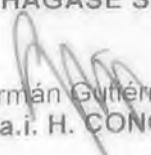
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

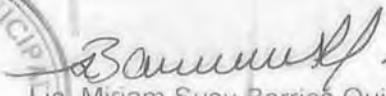
Página 5 de 5
RM N 129/11

educativo (**Abril a Diciembre de 2011**), por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas declarados en su propuesta y Condiciones del Contrato conforme a procedimientos establecidos.

- Art.3º** El control de la calidad del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE de 150 c.c. al momento de la entrega, será verificado y estará bajo Responsabilidad absoluta de Oficialía Mayor de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Educación y Encargado del Desayuno Escolar, **los cuales deberán exigir al proveedor la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica y Cantidad del Producto antes de su RECEPCION y coordinar con los Institutos Especializados sobre el control de calidad del producto**, de presentarse alguna irregularidad, se procederá con la devolución del producto, hasta cumplir con las exigencias detalladas en las Especificaciones Técnicas, Propuesta del Proveedor y condiciones de la MINUTA DE CONTRATO C.D.J. N° 01/2011 CLAUSULA TERCERA: (OBJETO DEL CONTRATO) Y CLAUSULA CUARTA: (PLAZO DE ADQUISICION).
- Art.4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la RECEPCION del producto Programa DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE de 150 c.c. **la cantidad Total de 1.536.000.- RACIONES INDIVIDUALES c/u á Bs. 1,62.-** se VERIFIQUE y se de cumplimiento para que la provisión del programa Alimentación Complementaria Desayuno Escolar **cuenta** con el SELLO DE CONTROL DE CALIDAD.
- Art.5º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, para que a través de las unidades correspondientes verifiquen y ACTUALICEN la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato previamente a la Suscripción del Minuta de Contrato C.D.J. N° 01/2011.
- Art.6º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del producto, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones de la Minuta de Contrato C.D.J. N° 01/2011, verificando **la Calidad Físico Químico, Nutricional, Microbiológica, Cantidad del Producto y el certificado de CONTROL DE CALIDAD**; de conformidad con lo establecido en el Artículo 39.- del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.
- Art.7º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que los desembolsos (Pagos) por concepto de provisión del Programa DESAYUNO ESCOLAR – FLAN DE LECHE de 150 c.c., sea efectuada previo informe detallado elaborado por las Unidades correspondientes del Gobierno Municipal de Sucre, sobre las **entregas efectivas realizadas por el Proveedor.**
- Art.8º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva por las características del producto, remita informes mensuales y **Actas de Entrega y Recepción de CONFORMIDAD relativos a la calidad, cantidad y entrega del producto a los Beneficiarios**, para su respectivo control y seguimiento por parte de la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** La Máxima Autoridad Ejecutiva queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL